OFICIO

Buenos Aires, de marzo de 2025.-

Al Señor Director del Registro de la
Propiedad Inmueble de la Capital Federal

S._____/_____D.

Tengo el honor de dirigirme a Ud. en los autos **"COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL c/ GONZALEZ ARELLANO, CAROLINA NATALIA s/PROCESO DE EJECUCION" (Expte: 151/2017),** que tramitan por ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 5, a cargo de la Dra. Biotti, María Alejandra, Secretaría Nº 9, a cargo de la Dra. Scalise Agüero, María Noelia, sito en la calle TUCUMAN 1381, Piso 4º, Ciudad de Buenos Aires, mail institucional jncontadmfed5@pjn.gov.ar, a fin de que se reinscriba la medida de Inhibición General de Bienes, decretada en autos e inscripta bajo Nº 33566 de fecha 24/01/2020, respecto de la Sra. CAROLINA NATALIA GONZALEZ ARELLANO, DNI 24.406.403, CUIT 27-24406403-0, nacida con fecha 16 de enero de 1975. ---- ----------

El auto que ordena la medida reza: "Buenos Aires 5 de febrero de 2025 (…) Atento lo solicitado, reinscríbase la inhibición general de bienes contra el demandado CAROLINA NATALIA GONZALEZ ARELLANO DNI 24.406.403, que fuera ordenada a fs. 107 y 85 diligenciada a fs. 108/109, bajo Nº 33566 de fecha 24/01/2020. A tal fin, líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante el sistema de diligenciamiento de oficios electrónicos a organismos externos (DEOX), cuya confección y diligenciamiento estará a cargo de la parte dejando debida constancia de lo solicitado en el punto IV de la presentación en despacho." Fdo. Dra. Biotti, María Alejandra, Jueza Federal.----------

Se deja constancia que la actora está exenta de tributar tasas, impuestos o contribuciones, a tenor de lo prescripto por el art. 64 de la Ley 23.187, el que a continuación se transcribe: "*Exceptúase al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y a los trámites que sus representantes realicen, del pago de todo impuesto, tasa o contribución nacional, provincial o municipal*".----------

Se encuentra autorizada a suscribir la respectiva minuta y/o diligenciar del presente, la Dra. Vanina V. Colender Tº124 Fº789 CPACF.----------

Saluda a Ud. muy atte.

Signature Not Verified
Digitally signed by VANINA VALERIA COLENDER
Date: 2025.03.19 12:21:20 ART